



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 22 AGO. 2024 Hs. 15:34
 Numero: 801 Fojas: 3
 Expe. N° 21/1995
 Girado: JEREZ Dairine Ayelen
 Recibido: Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 114 /2024

Letra Mun U.
 (E-222-2024)

Ushuaia, 21 AGO. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir un proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorpora al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza Tarifaria N.º 5069, el código y/o ubicación K.03.40, actividad económica: "Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100 m2", alícuota 0,05.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

Walter Voto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
 LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



FUNDAMENTOS

Desde la Dirección General de Rentas Municipal, dependencia con competencia y conocimientos técnicos específicos en la aplicación la Ordenanza Tarifaria N° 5069, se plantea la necesidad práctica y funcional de incorporar a la norma citada, bajo otro código y/o ubicación, la actividad económica: "Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100 m²". Necesidad que fuera compartida por la Secretaría de Economía y Finanzas, cartera de la cual depende la Dirección de Rentas.

Se advierte que por la Ordenanza Tarifaria N° 5069, dictada de conformidad y en el marco de la Ordenanza Fiscal N° 3500, se fijan los importes a abonar por las distintas obligaciones fiscales emergentes de Impuestos, tasas, derechos, Contribuciones , etc.

Ahora bien, por el presente proyecto la Dirección General de Rentas Municipal ante la necesidad y requerimientos existentes vinculados a la actividad económica precitada, propone incorporar al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069 el código y/o posición K.03.40 con la descripción "Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100 m²", con una alícuota de 0,05.

En tal sentido y a efectos de dar tratamiento a la necesidad práctica y funcional planteada desde la autoridad de aplicación de la norma, de incorporar en una nueva ubicación y/o código la actividad económica precitada, se eleva al Honorable Concejo Deliberante el presente proyecto de Ordenanza Municipal.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N.º 5069, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
K.03.40.	Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m2.	0,05

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ___/___/___

Walter Vidotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia